



RADICACIÓN: 080014003015-2018-00851-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COORECARCO EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADOS: JORGE DOMINGUEZ DELGADO Y JOSÉ RAMÓN RAMOS ANGULO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con petición de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Diciembre 18 de 2020.

STEPHANIE GAY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, señor JOSÉ RAMÓN RAMOS ANGULO con C.C. No. 7456631, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-153486. Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Código de verificación:

2bbd29b78ab2762a5ead47c11ba051670660aed127769ae30f470c0683b7c28c

Documento generado en 18/12/2020 12:39:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>